

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°628-2022-GM-MPS

Chimbote, 03 de octubre del 2022.

VISTO .-

El Informe N°0663-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 03 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 7265-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 30 de setiembre del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N°028-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549282, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con procedimiento de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa

<sup>1</sup>Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

OVINCA

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°628-2022-GM-MPS

a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública", el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado Página | 2 de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el obieto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Infraestructura N°191-2022-GI-MPS de fecha de 14 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, aprobando el expediente técnico de PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2549282, para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo sistema de contratación a precios unitarios, por el costo de inversión de S/. 2'956,331.60 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 60/100 soles), según precios de ENERO 2022.

Que, mediante el Memorando Nº8314-2022-GI-MPS de fecha de 26 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente Infraestructura, remite el Informe N°2113-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 22 de setiembre del 2022 emitido por el Sub Gerente Obra Publicas, el requerimiento de servicio N° 001349, con fecha de 22 de setiembre del 2022, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549282.

Que, mediante el Informe N°0663-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 03 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe № 7265-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 30 de setiembre del 2022, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de la APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACION COMITÉ SELECCIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549282, por un monto de S/. 2'956,331.60 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 60/100 soles).

Que, con fecha 27 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000002157 por el importe de monto total de S/. 2'956,331.60 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 60/100 soles), para la contratación de la èjecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN #L ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549282, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 163 del plan anual de contrataciones 2022.

Que, habiéndose solicitado la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, esta Gerencia Municipal, resulta necesario emitir resolución atendiendo las solicitudes presentadas.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°628-2022-GM-MPS

SE RESUELVE .-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549282, por un monto de S/. 2'956,331.60 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Página | 3 Trescientos Treinta y Uno con 60/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 163 del plan anual de contrataciones 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº028-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549282, de las siguientes obras:

## **MIEMBROS TITULARES**

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
	MIEMBROS SUPLENTE	S
ING. ALVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº028-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549282, al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c. - SGLyP

- GITIC

- GAyF

- Interesado (06) - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Econ Oscar U. Valderrama Reyes